

Constancia Secretarial: El 18 de agosto de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00455

Ante la solicitud planteada por el extremo actor, teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 43 del C.G.P., como lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 **por Secretaría** oficiase a **Suramericana** para que aporte al proceso de la referencia, información acerca del empleador del demandado María José Rivas Álvarez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 061 del 18 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11068ef7ed98395e3f0f8b9b781f0bbd484ad38169112c3db455870d3ba46599**

Documento generado en 16/11/2022 12:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>